



IDPAC



## RESOLUCIÓN No 308 DE 2025

(5 de agosto de 2025)

***“Por la cual se termina un nombramiento en encargo, se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”***

### EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 279 del 21 de julio de 2025, se aceptó la renuncia presentada por la empleada **ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.018.441.216, en el empleo denominado Gerente Código 039 – Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del veintiuno (21) de julio de 2025.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución No. 279 del 21 de julio de 2025, se declara la vacancia definitiva en el empleo de Gerente Código 039 – Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género, Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del veintiuno (21) de julio de 2025.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Resolución No. 279 del 21 de julio de 2025, se le realiza el nombramiento en encargo en el empleo Gerente Código 039 – Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género a la empleada pública **NAZLY BLANDON MERCADO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.544.049, quien desempeña el cargo de Gerente código 039-grado 01 de la Gerencia de Etnias, a partir del veintiuno (21) de julio de 2025.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Secretaría General, Proceso de Gestión del Talento Humano, verificó y certifica que la señora **NUBIA CONSUELO CHAVARRO GALINDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.760.226, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Gerente Código 039 – Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

## RESOLUCIÓN No 308 DE 2025 (5 de agosto de 2025)

### **“Por la cual se termina un nombramiento en encargo, se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”**

Que en cumplimiento con el Acuerdo No. 782 de 2020, Decreto 159 de 2021 y la Circular No. 02 de 2024, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil sobre los lineamientos para el acceso al Servicio de Evaluación de Competencias de los empleos de naturaleza gerencial de las entidades distritales — SEVCOM – DASCD, dicha entidad aplica la prueba de competencias a la señora **NUBIA CONSUELO CHAVARRO GALINDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.760.226, el día 16 de julio de 2025, con resultado satisfactorio.

Que, el artículo 7 del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto 159 de 2021, consagra que “(...) *la hoja de vida del aspirante a un cargo de libre nombramiento y remoción deberá ser publicada durante cinco (5) días hábiles en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (...)*”

Que, para dar cumplimiento a la norma anteriormente citada, la publicación de la hoja de vida de la señora **NUBIA CONSUELO CHAVARRO GALINDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.760.226, se hizo efectiva a partir del 28 de julio de 2025 y hasta 4 de agosto de 2025, sin obtener observaciones por parte de la ciudadanía a la misma.

Que, en consecuencia, es procedente terminar el encargo y efectuar el nombramiento ordinario en el empleo de Gerente Código 039 – Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. TERMINAR** el nombramiento en encargo del empleo a la empleada pública **NAZLY BLANDON MERCADO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.544.049, en el empleo de Gerente Código 039 – Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del cinco (05) de agosto de 2025.

**ARTÍCULO 2. NOMBRAR** con carácter ordinario, a la señora **NUBIA CONSUELO CHAVARRO GALINDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.760.226, en el cargo de Gerente Código 039 – Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del cinco (05) de agosto de 2025, con una asignación básica mensual de siete millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y tres pesos mcte (\$ 7.745.263).

**ARTÍCULO 3.** La señora **NUBIA CONSUELO CHAVARRO GALINDO**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza

## RESOLUCIÓN No 308 DE 2025 (5 de agosto de 2025)

**“Por la cual se termina un nombramiento en encargo, se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”**

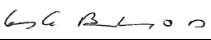
el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO 4. ORDENAR** la comunicación del presente acto administrativo a la empleada pública **NAZLY BLANDON MERCADO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.544.049 y a la señora **NUBIA CONSUELO CHAVARRO GALINDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.760.226

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAMES RINCON CASTAÑO**  
Director General (E)

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		31/07/2025
Revisado por:	Francisco Alford Bojacá Abogado contratista Secretaría General		31/07/2025
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Abogada Dirección General		04/08/2025
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General		31/07/2025

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General Encargado del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.